

## Acuerdo número 15

### EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAFETERIA DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 29 de marzo de 2023.

Mediante resolución nº 988 de 06 de abril de 2020 (ref. exp. 2020/D22200/006-313/00001), se adjudicó a D<sup>a</sup> Carmen María García Galindo, con NIF 75262071E, el contrato del servicio de cafetería de la Residencia Asistida de Ancianos, de conformidad con la oferta presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un período inicial de duración de 24 meses.

El contrato se formalizó el día 29 de junio de 2021 y la ejecución del mismo empezó a contar desde el día 5 de julio de 2021.

El presente contrato no supone un compromiso económico para el órgano de contratación. La Administración no abonará importe alguno por la prestación del servicio de cafetería.

El contratista percibirá de los usuarios o consumidores los precios establecidos en su oferta, Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vLlIdgFoz9VkYMiaB6OFZQ==> de conformidad con los precios máximos previstos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

En el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece que el contrato podrá prorrogarse de forma expresa hasta un máximo de 2 años más, (24 meses).

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 4 de julio de 2023, por el responsable del contrato, el Director de la Residencia Asistida de Mayores, se ha emitido memoria e informe técnico, comunicado la necesidad de proceder a la prórroga del contrato por 24 meses, con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CJUqguyvgWSOveSMZZSNnw==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pbdp9x9tA4V%2FEypIMpjy5A==>

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo

Código Seguro De Verificación	enEMqYzXjqOnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	19/04/2023 09:42:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/enEMqYzXjqOnLUziXAvYAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/enEMqYzXjqOnLUziXAvYAw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de servicio de cafetería de la Residencia Asistida de Mayores, suscrito con Carmen María García Galindo, con NIF 75262071E, por un periodo de 24 meses, desde el día 05 de julio de 2023 al 04 de julio de 2025.

2º) El presente contrato no supone un compromiso económico para el órgano de contratación. La Administración no abonará importe alguno por la prestación del servicio de cafetería.

El contratista percibirá de los usuarios o consumidores los precios establecidos en su oferta, de conformidad con los precios máximos previstos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Los precios de venta se obtendrán de aplicar el 25 por ciento de descuento ofertado por el adjudicatario a los precios máximos previstos en el pliego de prescripciones técnicas, para todos los productos, y redondeados hasta obtener un decimal múltiplo de cinco céntimos.

3º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	enEMqYzXjqOnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	19/04/2023 09:42:35
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/enEMqYzXjqOnLUziXAvYAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/enEMqYzXjqOnLUziXAvYAw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

